

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **FVILLAFANE**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 12/09/2022 22:29:32

ACTA: A-153680/2022
RESPONSABLE UFD: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFD MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: RISSO PATRON, SERGIO FERNANDO
OFICIAL RESPONSABLE: GONZALEZ, GONZALO FACUNDO
OFICIAL QUE SECUNDA: GONZALEZ, GONZALO FACUNDO

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS
DELITO: LESIONES CULPOSAS

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 12/09/2022
HORA DEL HECHO: 11:55:00
LUGAR DEL HECHO: en la Traza Nueva- Km 7 paralela a la Ruta Nacional 38- de esta Ciudad-
LOCALIDAD: FAMAILLA

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: CARLOS
APELLIDO: SACHETTI
DNI: 32740137
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 35
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: EL RINCON- LOS SARMIENTOS- AGUILARES
LOCALIDAD: AGUILARES
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S -- 2

NOMBRE: ULISES GABRIEL
APELLIDO: SALAZAR
DNI: 41425313
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 24
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, a los Doce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, siendo horas 13:30 Minutos, el funcionario policial que suscribe Oficial Auxiliar GONZALEZ GONZALO FACUNDO, dependiente del departamento general de policía con funciones de Auxiliar de turno en comisaría de Famailla U.R.O- secundado en este acto por Cabo RIVERO MIGUEL- labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha a horas 11:55 aproximadamente se toma conocimiento en esta Guardia Policial mediante un llamado anónimo, donde dan aviso que en la Traza Nueva- Km 7 paralela a la Ruta Nacional 38- de esta Ciudad- se habría producido un accidente de circulación con víctima, a lo que amerito que de forma inmediata el subscripto juntamente con el secretario de actuaciones y personal a mi cargo siendo el Agente WIERNES GABRIELA y el Agente SUAREZ DANTE- nos constituyéramos al lugar en el Móvil Tuc 1986 a verificar lo informado previo a solicitar una ambulancia del sistema de emergencia 107 con asiento físico en el Hospital de esta Ciudad, al llegar al lugar se puede ver que el siniestro vial tuvo lugar en la cita Traza nueva y altura donde por causas que se trataran de establecer fueron a colisionar un Un automóvil de Marca VW – Modelo GOL- color Blanco- Dominio MEA 154 y Camioneta Modelo RENAULT- Modelo KANGOO- Color Blanca- Dominio MND 420 – de la Unidad de Traslado “ MEDIC HOUSE”. Cabe destacar que a nuestra llegada no se encontraban los ocupantes de los rodados involucrados los cuales fueron asistidos y derivados minutos antes por Ambulancias del sistema de emergencia 107 hacia el Hospital de Monteros, así mismo además se hace constar que se encontraban en al lugar realizando los correspondiente corte de tráfico y resguardando el lugar teatros de los hechos, personal de la Patrulla Motorizada de Famailla- los efectivos LOPEZ DANIEL c/8047 y ORELLANA ELVIO c/6618 como también estaban colaborando los empleados de la Policial Municipal OLIVERA YASMIN y LLANOS JUAN MANUEL, Quienes dijeron que no tenían datos filiatorios de los involucrados, pero que aparentemente eran más de cinco personas y que a su llegada ya fueron derivados por la ambulancia del sistema de emergencia 107 hacia un nosocomio más cercano desconociendo por el momento cual sería este. Acto seguido se puede observar que los vehículos involucrados se encontraban en la banquina Este del sentido de circulación de Sur a Norte de la citada traza nueva, apreciando que el automóvil de marca VW- Modelo GOL estaba con su frente orientado hacia el cardinal Este con importantes daños materiales en la parte frontal y laterales, sin embargo la citada Camioneta se encontraba en los pastizales de la mencionada banquina con su frente orientado hacia el cardinal Oeste, con importantes daños materiales en la parte frontales, laterales y otros a verificar, seguidamente se le dio intervención al personal de la División de Criminalística U.R.O, para que se dirigieran al lugar teatros de los hechos a realizarle la correspondiente intervención y confeccionar la Carpeta Técnica. Luego al dirigirme al Hospital de esta ciudad de Famailla- para establecer si las víctimas del siniestro vial estaban siendo asistido en dicho lugar, y obtuvimos la información que los mismos no fueron llevados a dicho nosocomio, y fueron llevados hacia el Hospital de la Ciudad de Monteros. Consecuentemente procedo a comunicar con la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Física C.J.M en persona del Doctor MEDINA ROSALES, quien enterado de lo aquí narrado, dispuso, que personal de la Comisaría de Monteros, se constituya al Hospital Local para establecer los datos filiatorios de las personas involucradas en dicho accidente, establecer el estado de salud de los mismos, que se le diera intervención al médico de Policía para que le realicen los exámenes médicos de rigor hasta inclusive tez clínico, los rodados quedaran en calidad de Depósito Judicial, y cualquier novedad que se le comunicara. Situación por la cual se Irradio Radiograma n° 08 al personal de la Comisaria de Monteros, para que realicen todas las medidas complementarias conforme a lo ordenado por el Doctor MEDINA ROSALES, el cual fue recepcionado por el Oficial CASTILLO personal Sumariante de esa U.O.P. A horas 15:00 el Sargento AGÜERO oficial de Guardia procedió a comunicarse con el Destacamento Policial del Hospital de Concepción, siendo atendido por la Cabo primero LOPEZ GLORIA c/4643 la cual al saber los motivos de su llamada le informo sobre el ingreso de los ciudadanos SACHETTI CARLOS de 35 años de edad, DNI N° 32.740.137 (Conductor del automóvil Gol) oriundo del Ricon- Los Sarmiento- Aguilares- Tel Cel. 3865302725, quien presenta Fractura en el antebrazo izquierdo, BRITO MIGUEL ANGEL de 68 años de edad, DNI N° 10.930.892 el cual presenta Fractura de Pelvi, SALAZAR ULISES GABRIEL de 24 años de edad, DNI N° 41.425.313 (chofer de la Ambulancia “Camioneta Renault”) quien presenta Fractura en la Pelvi, Herida en el antebrazo izquierdo- diagnóstico expedido por el Médico de guardia de dicho Hospital SARZOZA PEREZ ALVARO- MP 9988, Como además se le dijo a dicha empleada Policial que le diera Intervención al Personal de Sanidad Sur para que le realicen los exámenes médicos de rigor a dichos pacientes. A horas 15:05 el Sargento AGÜERO oficial de Guardia procedió a comunicarse con el Destacamento Policial del Hospital Ángel Padilla, siendo atendido por el Sargento GRAMAJO JUAN c/3775 quien le informo sobre el ingreso de los ciudadanos COLLANTE ROSARIO DEL CARMEN de 66 años de edad, DNI N° 11.841.100 la cual al ser asistida presenta Tec Grave- VELAZQUE VALERIA de 21 años, DNI N° 43.502.812 la cual presenta Politraumatismo Tec- Diagnostico expedido por la Doctora MARCELA VERA medica de Guardia en la fecha- también se le dijo a dicho empleado policial que le diera Intervención a Sanidad Capital para que le realicen los exámenes médicos de rigor a dichos pacientes. A horas 21:00 el Sargento AGÜERO oficial de Guardia se comunica nuevamente con el Destacamento Policial del Hospital de Concepción, siendo atendido por la Cabo primero LOPEZ GLORIA c/4643, para establecer si personal de Sanidad Sur le realizo los exámenes médicos de Rigor a dichos pacientes, informando la misma lo siguiente: Que a la llegada del personal de Sanidad Sur, los pacientes SACHETTI CARLOS fue dado de alta, y el Paciente BRITO MIGUEL fue derivado al Sanatorio Jesús María de la Ciudad de Concepción, por ello no le pudieron realizar los exámenes médicos de rigor, en cambio al señor SALAZAR le practicaron los exámenes médicos correspondiente ya que se encontraba en dicho nosocomio. A horas 21:10 Nuevamente se procede a comunicar con el Destacamento Policial del Hospital Ángel Padilla, siendo atendido por el Sargento GRAMAJO JUAN c/3775 quien le informa que los pacientes COLLANTE y VELAZQUE se encuentran en dicho nosocomio, pero hasta el momento no le realizaron los exámenes médicos de rigor, teniéndose en cuenta que el citado Sargento Gramajo le dio la correspondiente Intervención a Sanidad Capital. A horas 21:40 procedo a comunicar de lo aquí narrado al Doctor MEDINA ROSALES quien enterado de lo acontecido dispuso, que se proceda a notificar de los Derechos a los conductores de los rodados, siendo el señor SACHETTI y el señor SALAZAR para ello que le diéramos intervención a la correspondiente Comisaria Jurisdiccional para que realicen dicha diligencias. Ante ellos procedo a Comunicarme con el Oficial Subayudante FLORES WILLAN perteneciente a la Comisaria de Aguilares URS al cual le brindo los datos del citado SACHETTI para que se traslade al domicilió y pueda dar cumplimiento a lo ordenado, de igual manera procedí a Comunicarme con el Oficial Subayudante AMAYA perteneciente a la Comisaria de Concepción- a quien se le informo que se apersonara al Nosocomio publico de dicha ciudad y proceda hacerle conocer los derechos al ciudadano SALAZAR ULISES GABRIEL teniéndose en cuenta que se encuentra internado en dicho Hospital local. Se procede a Realizar la Correspondiente Inspección Ocular en el Lugar Teatros de los Hechos. Se hace constar que la Traza Nueva- Km 7 paralela a la Ruta Nacional 38- de esta Ciudad- posee dos sentidos de circulación de Sur a Norte y Viceversa, a nuestra llegada la luz era natural, no se observa cámaras de seguridad ni complejo samaforizacion, ni reductores de velocidad sobre la citada Ruta y el lugar del hecho, dicha cinta asfáltica esta en regular estado de conservación y posee líneas de demarcaciones de carril, apreciándose que el automóvil de marca VW- Modelo GOL estaba con su frente orientado hacia el cardinal Este con importantes daños materiales en la parte frontal y laterales, sin embargo la Camioneta Marca RENAULT se encontraba en los pastizales de la mencionada banquina con su frente orientado hacia el cardinal Oeste, se hace constar que en el carril Este ósea derecho den sentido de circulación de Sur a Norte de la citada traza nueva, se observa huella de frenado- No habiendo otro detalle que consignar, se da por finalizado el acto, el que labro, sello, previa lectura y ratificación del contenido por ante mí y las partes interviniente firmando para constancia lo que CERTIFICO

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: Doctor MEDINA ROSALES

INSTRUCCIONES QUE DIÓ: Que se actuara de acuerdo al protocolo de intervención policial.

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

[Volver](#)[Asignar](#)[IMPRIMIR](#)